

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Demandado	ROSA ANGÉLICA LEGARDA MARTÍNEZ
Radicado	05001 40 03 028 2020-00903 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Mediante auto del 05 de marzo de 2021 se requirió a la apoderada judicial de la parte actora para que procediera a enviar la notificación del auto admisorio de la demanda la señora LINA MARÍA GARCÍA LEGARDA, la apoderada general de la accionada ROSA ANGÉLICA LEGARDA MARTÍNEZ.

A la fecha la parte actora no se ha acreditado el envío de la comunicación en referencia para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

### NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d2be74fb24d7daac226a83e034c412135363605faf9f19848e7f427505a949**

Documento generado en 14/05/2021 07:44:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**